



DIRECCION DE LIMITES

EXENTA

Nº 160

SANTIAGO, 18 OCT. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDICIONES SM CHILE

Texto de Ciencias Naturales de 4º básico, texto de edición especial para el Ministerio de Educación, edición 2019, con un tiraje de 246.488 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
SANTIAGO MELO ZAÑARTU
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

